



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8792553
EXP. N°	5781221



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°094 -2025-GRJ/GRI

Huancayo, 17 FEB 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 42-2025-GRJ-ORAJ de fecha 07 de febrero de 2025; el Informe N° 45-2025-GRJ/GRI de fecha 31 de enero de 2025; el Informe Técnico N° 2403-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de noviembre de 2024; el Informe N° 082-2024-GRJ/GRI/SGSLO/ADPC de fecha 05 de noviembre de 2024; el Informe Técnico N° 1255-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 28 de octubre de 2024; la Carta N° 09-2024-JSVM-RO de fecha 15 de octubre de 2024; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, de fecha 01 de junio del 2023 se suscribió el Convenio N° 019-2023-GRJ/GGR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO para la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- SATIPO)", con CUI N° 2575924;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 394-2023-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 09 de agosto del 2023 se aprueba el expediente técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- SATIPO)", con CUI N° 2575924, por la modalidad de Administración Directa, por un plazo de ejecución de 120 días calendario y un presupuesto total de S/. 3,022,707.80;

Que, a través de la Carta N° 09-2024-JSVM-RO e Informe Técnico N° 02-2024-JSVM-RO de fecha de recepción 15 de octubre de 2024 el residente de obra solicita a la Sub Gerencia de Obras la aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 284 días calendario, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, por medio del Informe Técnico N° 1255-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha de recepción 30 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Obras remite la solicitud de ampliación





Gobierno Regional Junín



de plazo N° 01, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación y pronunciamiento de parte del inspector de obra;

Que, a través del Memorando N° 6695-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de octubre de 2024 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, traslada el expediente al Inspector de Obra con el objetivo de emitir su pronunciamiento previa evaluación técnica;

Que, mediante el Informe N° 82-2024-GRJ/GRI/SGSLO/ADPC, de fecha de recepción 05 de noviembre del 2024 el Inspector de Obra, emite su pronunciamiento sobre solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- SATIPO)", con CUI N° 2575924;

Que, por medio del Informe Técnico N° 2403-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 10 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras, solicita la formalización vía acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 01 de la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- SATIPO)", con CUI N° 2575924, para lo cual emite opinión de procedencia para la aprobación de dicha ampliación de plazo;

Que, a través del Informe Técnico N° 45-2025-GRJ-GRI de fecha 31 de enero de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 284 días calendario, por lo que solicita la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 42-2025-GRJ-ORAJ de fecha 07 de febrero de 2025, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite informe y concluye que se apruebe la ampliación de plazo N° 01, según lo señalado en el Informe Técnico N° 2403-2024-GRJ/GRI/SGSLO;

Que, a fin que Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

✓ **Atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.**

a) **Requisitos**

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.





Gobierno Regional Junín



- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...);

Que, se advierte de los actuados la Carta N° 09-2024-JSVM-RO, de fecha 15 de octubre del 2024 que adjunta el Informe Técnico N° 02-2024-ECRV-RO, donde el Residente de Obra, Mg. Julio Simeón Vargas Mori, solicita y sustenta la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 284 días calendario; asimismo adjunta la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 201-2024-G.RJ/GRI, de fecha 05 de abril de 2024 que aprueba la paralización de Obra N° 01 del proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- SATIPO)", con CUI N° 2575924, que se contabiliza desde 22 de diciembre de 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, del mismo modo anexa el reporte de SENAMHI respecto a las precipitaciones pluviales, concluyendo:

"(...)

CONCLUSIONES

Se solicita la evaluación y aprobación vía acto resolutivo de la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01 del proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN-SATIPO)" CON CUI N° 2575924, por la CAUSAL POR ATRASOS O PARALIZACIONES AJENAS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR por un período de 284 días calendarios contabilizados desde el 13 de marzo del 2024 hasta el 21 de diciembre del 2024. (...);





Gobierno Regional Junín



Que, el Sub Gerente de Obras, en calidad de área usuaria, mediante el Informe Técnico N° 1255-2025-GRJ/GRI/SGO, emite su pronunciamiento dando la procedencia para la aprobación de ampliación de plazo N° 01 por un periodo de 284 días calendario, contabilizados desde 13 de marzo de 2024 hasta 21 de diciembre de 2024, invocando a la causal por atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del ejecutor, esto debido a la a la PARALIZACION DE OBRA formalizado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 201-2024-G.R./GRI;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Memorando N° 6695-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 31 de octubre de 2024, remite los actuados al Inspector de obra, Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro, quien ha ponderado y verificado los informes obrantes en el expediente, mediante Informe N° 082-2024-GRJ/GRI/SGSLO/ADPC de fecha 05 de noviembre de 2024 emitiendo su pronunciamiento favorable sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- SATIPO)", con CUI N° 2575924, precisando:

"(...)

V. EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO:

En atención al informe técnico que presenta el Residente de Obra de la referencia 4), evalúa las circunstancias que generan la Ampliación de Plazo N° 01, basada en la causal: POR ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR, debido a la paralización por la causal fenómenos climatológicos por la temporada de lluvia. La solicitud de ampliación de plazo está basada en lo siguiente:

INICIO DE CAUSAL

El inicio de la causal se genera el 22 de diciembre del 2023 mediante el asiento 37: "... en vista de las constantes lluvias a nivel de la Región Junín siendo las 5:00 pm del 22 de diciembre se realiza bajo acta de paralización de la obra en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, bajo acto resolutivo según el ÍTEM 6.5.5 se indica que se podrá solicitar paralización de obra en los siguientes casos: por fenómenos climatológicos en este caso la paralización se debe a fuerza mayor por los fenómenos climatológicos por la temporada de lluvia..."

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 201-2024-G.R./GRI de fecha 05 de abril del 2024, donde se aprueba la Paralización de la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN-SATIPO)" CON CUI N° 2575924, desde el 22 de diciembre del 2023, por CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (debido a situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos), hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización.

FIN DE CAUSAL

El fin de la causal se genera el 01 de octubre del 2024 del Residente de Obra mediante el Asiento 39:

"Se da inicio a los trabajos de ejecución de obra ya que las condiciones climáticas que motivaron la paralización, han mejorado por lo que se redacta el acta de reinicio de obra entre el inspector de obra y residente de obra, asimismo esta residencia de obra presentara un ampliación de plazo por los días paralizados, conforme a la directiva N° 005-2009-gr-JUNIN se comienza con la ejecución de los trabajos en obra de acuerdo al convenio N° 019-2023-GRJ/GGR, es así que se da inicio a los trabajos de acuerdo a la programación establecida para esta semana iniciándose en el lugar, tramo R124, Sector mariposa del distrito de Coviriali y tramo R178 – Vía nacional – Sector Fray Martín del distrito de Pangoa..."

Por ello que esta inspección de obra en coordinación con el Residente de Obra y el alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, indican el reinicio de obra mediante la firma del ACTA DE REINICIO DE OBRA, con fecha 01 de octubre del 2024, con un plazo de ejecución reprogramado de 82 días calendarios, con fecha de culminación de obra actualizada el 21 de diciembre del 2024.

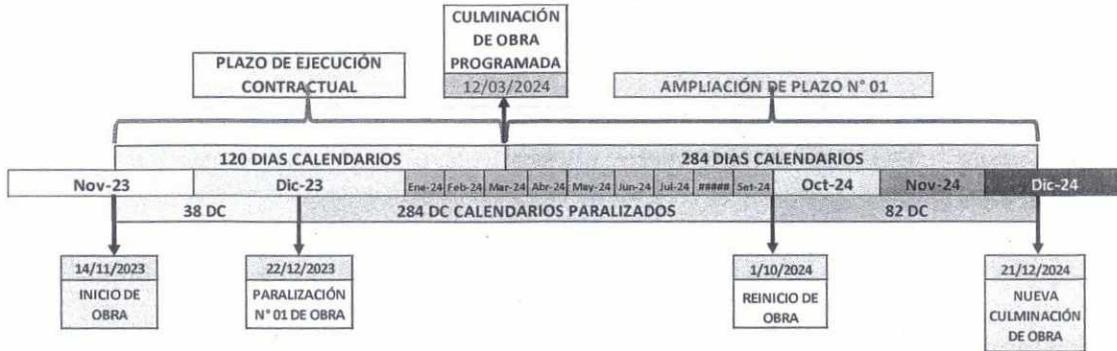
Según informe técnico del Residente de Obra de la referencia 4), presenta el Reporte de pronóstico de precipitaciones del SENAMHI, de la estación de Satipo, en el se evidencia que las precipitaciones para el mes de octubre del 2024 sin de nula o baja intensidad, lo cual ofrece condiciones favorables para reinicio.

Por lo tanto, habiendo superado la causal de paralización, se consideró efectivo reinicio el proyecto según el siguiente diagrama, teniendo como fecha de reinicio de obra el día 01 de octubre del 2024 y teniendo como fecha de culminación de obra el día 21 de diciembre del 2024.





Gobierno Regional Junín



Asimismo, se tiene el nuevo cronograma de las partidas, que deben de ser ejecutadas en el plazo indicado hasta el día 21 de diciembre del 2024.

N°	Detalle de Partida de obra	Duración	Comienzo	Fin
1	01 CROQUIS Y ESTUDIO	120 días	Mar 14/11/2023	Jun 4/03/24
2	02 REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES: PR. REPARAR LAS VERTEDERAS VECINALES A NIVEL PROVINCIAL (SUS BALATORIOS) CON CUI 2379224	120 días	Mar 14/11/2023	Jun 4/03/24
3	03 INICIO	00 días	Mar 14/11/2023	Mar 14/11/2023
4	04 PARALIZACIÓN	0 días	Mar 22/12/2023	Mar 22/12/2023
5	05 REINICIO	0 días	Mar 01/10/2024	Mar 01/10/2024
6	06 INICIO OBRAS REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN NIVEL COMUNITARIO VECINALES A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN SAFPO) CON CUI 2379224	82 días	Mar 01/10/2024	Jun 19/12/24
7	07 TRABAJOS PRELIMINARES	01 día	Mar 01/10/24	Mar 02/10/24
8	08 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES EN OBRA	14 días	Mar 01/10/24	Mar 14/10/24
9	09 TRAZO, UTELLADO Y REQUERIDO	15 días	Mar 14/10/24	Mar 29/10/24
10	10 PUNTEO DE SUSPENDENTE	20 días	Mar 30/10/24	Mar 19/11/24
11	11 PLANTAS	53 días	Mar 30/10/24	May 12/12/24
12	12 CARGUIO DE MATERIAL GRANULAR (CANTERA)	10 días	Mar 30/10/24	Mar 09/11/24
13	13 TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (CANTERA)	10 días	Mar 30/10/24	Mar 09/11/24
14	14 COFORMACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA ATRAVESADO PISO DE	53 días	Mar 30/10/24	May 12/12/24
15	15 FIN	0 días	Mar 21/12/24	Mar 21/12/24

VI. CONCLUSIONES

- El residente de obra solicita la Ampliación de Plazo N° 01, por la causal POR ATRASOS O PARALIZACIONES AJENAS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR, la paralización se dio el 22 de diciembre del 2023 se debe a fuerza mayor por los fenómenos climatológicos por la temporada de lluvia, debido a que a la fecha ha culminado este acontecimiento se procede a dar reinicio de la IOARR mediante la firma del ACTA DE REINICIO DE OBRA, con fecha 01 de octubre del 2024.
- En atención al memorando de la referencia 1), esta inspección de obra APRUEBA la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 284 días calendarios contados a partir del día 13 de marzo del 2024 al 21 de diciembre del 2024.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proseguir esta gestión de Ampliación de Plazo N° 01 vía acto resolutorio de la IOARR de la referencia 5).

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, ha evaluado y verificado el sustento técnico y la solicitud emitida por el Residente de obra de manera análoga y mediante el Informe Técnico N° 2403-2024/GRJ/GRI/SGSLO, otorga opinión favorable a la





Gobierno Regional Junín



solicitud de la ampliación de plazo N° 01, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del ejecutor, concluyendo:

"(...)

- Por todo lo sustentado líneas arriba, se solicita la APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PROYECTO IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN- SATIPO)" CON CUI N° 2575924.
- La sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite opinión de PROCEDENCIA, para la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de 284 días calendarios, de la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN-SATIPO)" CON CUI N° 2575924, contabilizados desde el 13 de marzo del 2024 hasta el 21 de diciembre del 2024 por la causal POR ATRASOS O PARALIZACIONES AJENAS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR. (...);

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, a través del Informe Técnico N° 45-2025-GRJ/GRI de fecha 31 de enero de 2025, considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 284 días calendario, contabilizado del 13 de marzo de 2024 hasta el 21 de diciembre de 2024, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el expediente técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- SATIPO)", con CUI N° 2575924;

Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente, se cuenta con el pronunciamiento del residente, inspector de obra, de igual manera la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, como áreas técnicas validan la causal de ampliación de plazo N° 01, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del ejecutor, como consecuencia de la paralización suscitada el 22 de diciembre del 2023 debido a situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos;

Que, así, conforme a lo señalado en los informes que obran en el expediente, se advierte que la causal que dio origen a la ampliación de plazo N° 01 por 284 días calendario se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del inspector de obra así como del Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 284 días para la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- SATIPO)", con CUI N° 2575924, ya que se acredita que la causal invocada por el residente de obra: Atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del ejecutor afectaron las partidas de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra. No obstante debe advertirse que el área usuaria asume la responsabilidad por no respetar los plazos establecidos legalmente para el procedimiento de una ampliación de plazo;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;



Gobierno Regional Junín



Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 01 por 284 días calendario para la IOARR: **“REPARACIÓN DE VIAS VECINALES EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- SATIPO)”**, con CUI N° 2575924, contado del 13 de marzo de 2024 al 21 de diciembre de 2024, según el informe emitido por el inspector Informe N° 082-2024-GRJ/GRI/SGSLO/ADPC, Informe Técnico N° 1255-2024-GRJ/GRI/SGO e Informe Técnico N° 2403-2024-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La demora en la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 284 días calendario es de responsabilidad del área usuaria así como de los funcionarios y profesionales que no respetaron los plazos señalados en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín”; de igual manera los mismos se hacen responsables de la cuantificación de la ampliación de plazo señalada, por ser de carácter netamente técnico.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que lo presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL